ACCIÓN URGENTE

**ACTIVISTA *BIDUN* KUWAITÍ, CONDENADO EN APELACIÓN**

**El 31 de enero de 2024, un Tribunal de Apelación kuwaití declaró culpable y condenó a Mohammad al Barghash, defensor de los derechos de la comunidad apátrida *bidun* de Kuwait, a tres años de cárcel por “difusión de noticias falsas”, entre otros cargos, después de que concediera una entrevista a un canal de televisión extranjero en la que trató la situación de la población *bidun*. El 25 de octubre de 2023, un tribunal de primera instancia lo había absuelto, pero la fiscalía recurrió la sentencia. Si las autoridades aplican la pena de prisión, sería un preso de conciencia.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

***Ministro de Justicia / Minister of Justice***

*Faisal Saeed Al-Ghareeb*

*Council of Ministers General Secretariat*

*Al-Safat 13014*

*P. O. Box 1397*

*Kuwait*

*Correo-e:* *info@moj.gov.kw*

*Twitter/X: @Kuwaitmoj*

*Señor Ministro:*

*Me alarma la noticia de que el 31 de enero de 2024, un tribunal de apelación condenara a Mohammad al Barghash, de 52 años, jefe del Bloque Nacional de la Comunidad* Bidun *Kuwaití , por el mero hecho de denunciar en una entrevista que concedió el 12 de agosto de 2023* [*a Nabaa TV*](https://www.youtube.com/watch?v=sBcQ5QypMgE)*, canal de la oposición saudí que emite desde Líbano, la grave situación de la comunidad apátrida* bidun *en Kuwait, en la que mencionó también el arresto de otro activista* bidun*. El tribunal lo condenó a tres años de prisión y le ordenó que se entregara.*

*La noche del 3 de septiembre de 2023, agentes de la Agencia de Seguridad del Estado vestidos de civil detuvieron sin orden de arresto a Mohammad al Barghash en su puesto de trabajo, una tienda de electrónica en Al Sulaibiya, en la gobernación de Jahra. Estuvo detenido en espera de juicio en contra de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Penal kuwaití (Ley núm. 17 de 1960, modificada en abril de 2021), que estipula que “en todos los casos, las disposiciones sobre detención previa al juicio no son aplicables a quienes ejerzan su derecho a expresar y publicar su opinión verbalmente, por escrito, mediante dibujos o de otra manera, incluso si la opinión se expresa a través de los medios de comunicación o redes sociales”.*

*En 25 de octubre de 2023, un tribunal de lo penal absolvió a Mohammad al Barghash y fue puesto en libertad tras haber pasado más de siete semanas detenido. Sin embargo, la fiscalía recurrió la decisión.*

*Según los documentos del juicio recibidos por Amnistía Internacional, la fiscalía lo acusó de “difundir en el extranjero noticias y rumores falsos sobre la situación interna del país durante una entrevista que concedió a un canal no kuwaití con el fin de debilitar su prestigio y reputación, y de publicar falsedades en su cuenta de X (antes Twitter)*  *en las que afirmaba que el grupo que reside de manera ilegal en el país [la comunidad apátrida* bidun*] sufría injusticias bajo el control de un gobierno arbitrario que niega los derechos humanos”.*

***Lo insto a que retire de inmediato y sin condiciones los cargos contra Mohammad al Barghash, ya que se basan únicamente en la expresión de su opinión, y a que anule su sentencia y su condena.***

*Atentamente,*

*[NOMBRE]*

**Información complementaria**

Mohammad al Barghash es un defensor de los derechos humanos perteneciente a la comunidad *bidun* (apátrida) de Kuwait. Hace publicaciones con regularidad en plataformas de redes sociales acerca de la grave situación de esta población, organiza foros de debate online para esta comunidad y sus simpatizantes y participa en manifestaciones pacíficas por los derechos de las personas de origen *bidun*. En mayo de 2022, fundó el Bloque Nacional de la Comunidad *Bidun* Kuwaití en el que agrupó a diferentes activistas para defender de forma colectiva los derechos de la comunidad *bidun* en Kuwait.

Mohammad al Barghash fue uno de los organizadores de la protesta de esta comunidad el 26 de agosto de 2022, tras la que fue [arrestado](https://www.amnesty.org/es/location/middle-east-and-north-africa/kuwait/report-kuwait/) y procesado junto a un grupo de 21 hombres por haber participado en la manifestación pacífica. Quedó en libertad el 15 de septiembre de 2022, fue condenado a pagar una multa de 200 dinares (unos 650 dólares estadounidenses) y recibió una condena condicional de un año de prisión.

El 3 de septiembre de 2023, las fuerzas de seguridad del Estado detuvieron a Mohammad al Barghash después de que criticara en las redes sociales y en una entrevista televisiva concedida el 12 de agosto de 2023 la detención arbitraria de Fadhel Farhan Saket (conocido también como Abu Turki), otroe activista *bidun* e integrante del Bloque Nacional de la Comunidad *Bidun* Kuwaití a quien habían arrestado el 10 de agosto de 2023 por sus publicaciones en las redes sociales. El 31 de agosto quedó en libertad con fianza, pero aún tiene pendientes una serie de causas relacionadas con su activismo por Internet en aplicación de la ley de ciberdelincuencia.

Kuwait cuenta desde hace tiempo con una población apátrida, laspersonas *bidun*, presentes en el país desde que éste obtuvo su independencia en 1961. Los hijos de aquella primera generación de personas apátridas también nacen con esta condición.

Se calcula que la población *bidun* está integrada por alrededor de 100.000 personas, es decir, constituye el 10% de la población nacional reconocida. Su apatridia es perpetuada por la ley de nacionalidad kuwaití —que no reconoce como ciudadanos a los hijos e hijas de progenitores apátridas nacidos en Kuwait ni a los de madres kuwaitíes y padres no kuwaitíes— y en virtud de decisiones oficiales que obstaculizan el camino a la naturalización. Además, algunas decisiones judiciales han impedido que las personas *bidun* residentes en el país reclamen una reparación por su apatridia y adquieran la nacionalidad kuwaití. En la actualidad, a la población *bidun* se le aplican categorías muy diversas con diferentes niveles de documentación reconocida oficialmente y de condición jurídica.

Los niños y niñas nacidos apátridas se enfrentan a un elevado nivel de incertidumbre jurídica y al peligro de sufrir violaciones de derechos humanos. Los nacidos en familias *bidun* sin residencia legal reciben un informe de nacimiento del hospital, pero no un certificado de nacimiento formal del Ministerio de Sanidad. El certificado de nacimiento se necesita para obtener el número de identidad civil de la Autoridad pública de Información Civil, esencial para acceder a la mayoría de los servicios, incluidos los de atención sanitaria y educación.

En abril de 2021, el gobierno aprobó las modificaciones del Código de Procedimiento Penal kuwaití agregando un párrafo al artículo 69 de la ley, que estipula que “en todos los casos, las disposiciones sobre detención previa al juicio no son aplicables a quienes ejerzan su derecho a expresar y publicar su opinión verbalmente, por escrito, mediante dibujos o de otra manera, incluso si la opinión se expresa a través de los medios de comunicación o redes sociales”.

El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Kuwait es Estado Parte, garantiza a toda persona el derecho a no ser molestada a causa de sus opiniones y el derecho a la libertad de expresión,y especifica que ese derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés y árabe

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 29 de marzo de 2024

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mohammad al Barghash** (masculino)